ANEXO No. 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C.

Señores
CANAL CAPITAL
La Ciudad

Objeto: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales NO FICCIÓN FEMINISMOS PARA PRINCIPIANTES, o como llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).

Referencia: Convocatoria Publica No. CP-02 de 2022

Los suscritos, DANIELA GIRALDO SUAREZ y JOHN HENRY GONZÁLEZ MAHECHA , debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de CAMELLO AUDIOVISUAL SAS y CONTRAPUNTO GROUP SAS respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales NO FICCIÓN FEMINISMOS PARA PRINCIPIANTES, o como llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC)., y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DEL COMPROMISO	(%) PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CAMELLO AUDIOVISUAL SAS	ANIMACION Y POSTPRODUCCION	50%
CONTRAPUNTO GROUP SAS	PREPRODUCCION Y REALIZACION	50%

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL **CONTRACAMELLO.**

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

NOTA: La entidad procederá a la publicación de los Anexos en WORD. No obstante, se aclara que los formatos son diligenciables pero inmodificables en lo ya escrito y para todos los efectos, el formato que prevalecerá será aquél que fue publicado en formato PDF acompañando el Pliego de Condiciones Definitivo.

5. El representante de la Unión Temporal es **TATIANA CAROLINA MILLÁN SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **52,271,579**, de **Bogotá**, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo **Cra 67 # 169 a 82 int 3 apto 904, Bogotá**
Dirección electrónica **tmillans76@gmail.com**
Teléfono **+ 571 3012233060**
Telefax NA
Ciudad **_Bogotá**

En constancia, se firma en **Bogotá**, a los tres **(3) días** del mes de **mayo** de 2022.

Daniela Giraldo S.

DANIELA GIRALDO SUAREZ
CC. 1036612175
REPRESENTANTE LEGAL CAMELLO AUDIOVISUAL SAS

JOHN HENRY GONZÁLEZ MAHECHA
CC. 80222760
REPRESENTANTE LEGAL CONTRAPUNTO GROUP SAS

TATIANA CAROLINA MILLÁN SALAZAR
CC 52271579
REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL CONTRACAMELLO

NOTA: La entidad procederá a la publicación de los Anexos en WORD. No obstante, se aclara que los formatos son diligenciables pero inmodificables en lo ya escrito y para todos los efectos, el formato que prevalecerá será aquél que fue publicado en formato PDF acompañando el Pliego de Condiciones Definitivo.